



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cincuenta minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-13/2019** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento, dictado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SG-RAP-21/2019; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.**

**VISTO:** *El estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave RAP-13/2019.*

*Con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso d) y m); 299, numeral 2, inciso u) y 310, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 26, fracción IX y 32, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.*

**SEGUNDO.** *Se convoca a sesión pública de Pleno que habrá de celebrarse a las 12:30 horas del diez de mayo, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en la calle 33ª, número 1510 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.*

*Se ordena a la Secretaría General hacer entrega mediante oficio de la convocatoria con el orden del día correspondiente a los magistrados que integran este Tribunal.*

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
**Secretario General**